

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°440
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 17 de abril de 2025, siendo las 12:00 horas, se realiza la sesión ordinaria N°440 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°439.
2. Puesta en consulta pública de ajustes misceláneos a las normas de Basilea, relacionadas con el desarrollo
3. [REDACTED]
4. Proceso sancionatorio [REDACTED]
5. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Modificación excepcional del orden de puntos de tabla:

La Presidenta, por razones de buen servicio y previo a conocer de los puntos de tabla, señala la necesidad de modificar el orden de los mismos, pasando el punto 3 a ser el punto 5, el 4 a ser el punto 3, y el 5 a ser el punto 4.

En consecuencia, la tabla queda como sigue:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°439.
2. Puesta en consulta pública de ajustes misceláneos a las normas de Basilea, relacionadas con el desarrollo de mercado.

3. Pronunciamiento en proceso [REDACTED]

4. Informe de ejecución de acuerdo

5. [REDACTED]

IV. Participantes en la sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la sesión, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Francisco Cabezón Ferraté, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 2 de tabla (asiste a los puntos 1 y 2 de tabla); y Sr. Nicolás Álvarez Hernández, Director de Supervisión Administradoras de Fondos y Asesorías de Inversión de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, para tratar el punto 5 de tabla (asiste a los puntos 3 al 5 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la sesión la Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicaciones e Imagen (asiste a todos los puntos de tabla); Sra. Claudia Soriano Carreño, Directora Jurídica de Supervisión de la Dirección General Jurídica (asiste a todos los puntos de tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

V. Asuntos tratados:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°439

Acuerdo N°1:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer acuerdan aprobar el acta de sesión ordinaria N°439.

2. Puesta en consulta pública de ajustes misceláneos a las normas de Basilea, relacionadas con el desarrollo de mercado

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de minuta N°6, de fecha 16 de abril de 2025, del Sr. Francisco Cabezón Ferraté, Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de las modificaciones a los Capítulos 8-40 y 21-6 de la Recopilación Actualizada de Normas (en adelante “RAN”); y las Normas de Carácter General (en adelante “NCG”) N°303 y N°451, sobre inscripción de valores y el registro automático de los mismos, respectivamente, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que la Circular N°2.281, de 2020, de esta Comisión, estableció la metodología para el cómputo de los activos ponderados por riesgo de crédito. Dicha metodología quedó establecida en el Capítulo 21-6 de la RAN. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y en el Título XVIII de la Ley N°18.045, se emitió la NCG N°303, de 2011, que estableció el procedimiento de inscripción en el registro de valores de los títulos de deuda de securitización. Luego, en el año 2021, esta Comisión dictó la NCG N°451, la cual establece las características que se deberán cumplir a efectos de inscribir los títulos de deuda bajo la modalidad de registro automático.

A continuación, se precisa que el Banco Central de Chile (en adelante “BCCh”), en acuerdo N°2653-01-240704, modificó el Capítulo III.B.4 del Compendio de

Normas Financieras (en adelante “CNF”), definiendo las autosecuritzaciones o “securitzaciones retenidas” e incorporando la posibilidad de adquirir dichos instrumentos por parte de las empresas bancarias. De conformidad con lo anterior, el Capítulo 8-40 de la RAN establece las condiciones que deben cumplir las securitzaciones realizadas por los bancos.

En ese contexto, se señala que, de acuerdo con los hallazgos obtenidos a partir de la información recabada a través del oficio ordinario N°50009, de fecha 2 de junio de 2023, las entidades bancarias han manifestado dificultades respecto a la aplicación del marco normativo para definir los requerimientos de capital a las operaciones de compra o venta con pacto de retroventa o retrocompra (repos). Por su parte, el Capítulo III.B.1 del CNF, establece que las entidades bancarias no podrán emitir derivados de crédito. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con una carta emitida por el BCCh a un banco de la plaza, se indicó que *“la normativa no excluye, en principio, la posibilidad que los bancos cubran los riesgos de su cartera, en particular, mediante la contratación de derivados de crédito, dando cumplimiento para este efecto a la LGB y las demás instrucciones que imparta la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en su condición de organismo supervisor de la actividad bancaria, en lo concerniente a sus competencias legales.”*.

Se agrega que, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°421 y ejecutado por resolución exenta N°11.620, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Comisión aprobó la publicación de un llamado a aportar propuestas que impulsen el desarrollo del mercado financiero, recibiéndose una iniciativa que sugería incorporar los seguros de crédito como una alterativa de mitigación de riesgo de crédito.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Regulación Prudencial propone la modificación a los Capítulos 8-40 y 21-6 de la RAN, así como de las NCG N°303 y N°451, con el objetivo de aclarar los tratamientos y eliminar fricciones para el desarrollo del mercado de repo, securitzaciones, así como de derivados y seguros de crédito.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos

estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el anexo N°1 de la presente acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, por el periodo de seis semanas a contar de la fecha de publicación, de la propuesta de circular que establece modificaciones al Capítulo 21-6 y 8-40 de la RAN y la propuesta normativa que ajusta las NCG N°303 y N°451, junto con el respectivo informe normativo.

3. Pronunciamiento en proceso sancionatorio



4. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General, en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo de los acuerdos cumplidos o por cumplir:

Acuerdos ejecutados:

1. Resoluciones exentas N°s 3.531 y 3.532, ambas de fecha 10 de abril de 2025, que ejecutan acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°438, que aprobó la emisión de la norma de carácter general que establece requisitos de idoneidad y capacidad técnica para ser designado interventor o administrador provisional para intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos; y la norma de carácter general que establece los requisitos de idoneidad y capacidad técnica para ser designado interventor de los prestadores del servicio de intermediación y custodia de instrumentos financieros del Título II de la Ley 21.521, junto con el respectivo informe normativo.
2. Resolución exenta N°3.607, de fecha 11 de abril de 2025, que ejecuta acuerdo N°3 adoptado en sesión ordinaria N°439, que aprobó someter a consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 5 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive, la propuesta normativa que establece estándares de seguridad y autenticación a emisores bancarios y no bancarios, contenida en su respectivo informe normativo.
3. Resolución exenta N°3.608, de fecha 11 de abril de 2025, que ejecuta acuerdo N°5 adoptado en sesión ordinaria N°439, que aprobó la autorización de existencia a la sociedad anónima especial denominada Fintoc Pagos S.A., con el fin de constituirse como sociedad anónima especial regida por la normativa aplicable a los emisores no bancarios de tarjetas de pago con provisión de fondos; y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la Comisión.

4. Resolución exenta N°3.609, de fecha 11 de abril de 2025, que ejecuta acuerdo N°4 adoptado en sesión ordinaria N°439, que aprobó someter a consulta pública, por el plazo de 6 semanas, a contar del día de su publicación, la propuesta de norma de carácter general que establece las normas de funcionamiento operativo del Registro de Deuda Consolidada, además de su Manual de Sistema de Información; junto con el respectivo informe normativo.

[REDACTED]

6. Resolución Exenta N°3.612, de fecha 11 de abril de 2025, que ejecuta acuerdo N°2 adoptado en sesión ordinaria N°439, que aprobó aplicar requerimientos patrimoniales adicionales, considerando los términos del artículo 66 quinquies de la Ley General de Bancos y lo indicado en el Capítulo 21-13 de la Recopilación Actualizada de Normas, a Banco Santander- Chile de un 0,25%.

7. Resoluciones exentas N°s 3.629, 3.650, 3.651 y 3.673, todas de fecha 14 de abril de 2025, que ejecutan acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°436, que aprobó las siguientes Políticas de la CMF: Política de Ciberseguridad; Política General de Seguridad de la Información; Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información y Política de Gestión de Riesgos; y dejar sin efecto las políticas actualmente vigentes sobre la materia.

8. Resolución exenta N°3.649, de fecha 14 de abril de 2025, que ejecuta acuerdo N°2, adoptado en sesión ordinaria N°434, que aprobó el plan de comunicaciones correspondiente al año 2025, del Área de Comunicaciones e Imagen.

9. Resolución exenta N°3.702, de fecha 15 de abril de 2025, que ejecuta acuerdo N°2, adoptado en sesión ordinaria N°436, que aprobó la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión, y dejar sin efecto las resoluciones exentas N°s 7.905, de fecha 30 de noviembre de 2022, y 2.396, de fecha 8 de marzo de 2024.

[REDACTED]

[REDACTED]

Acuerdos pendientes de ejecución:

- No hay acuerdos pendientes de ejecución.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

5. Pronunciamiento del Consejo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

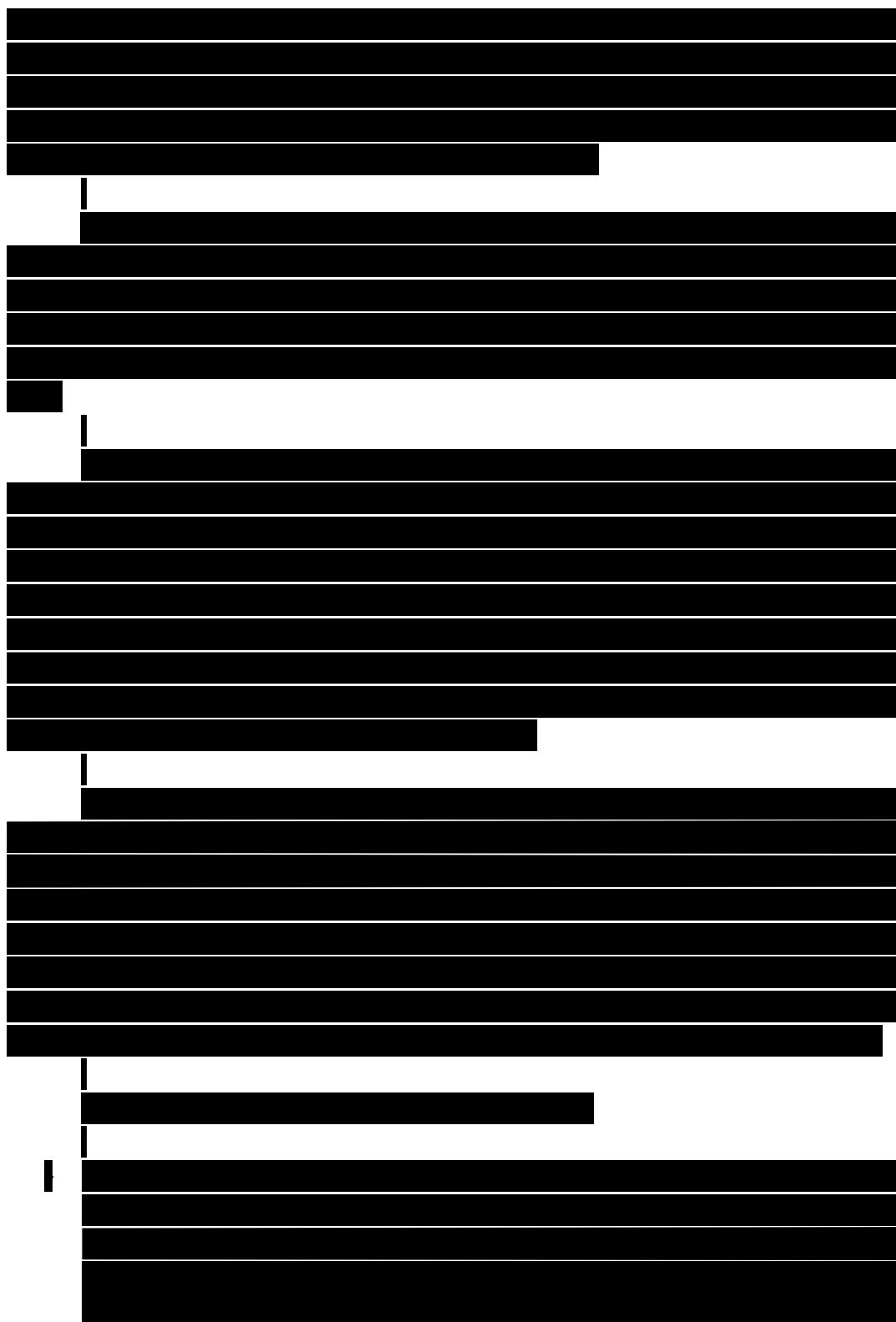
[REDACTED]

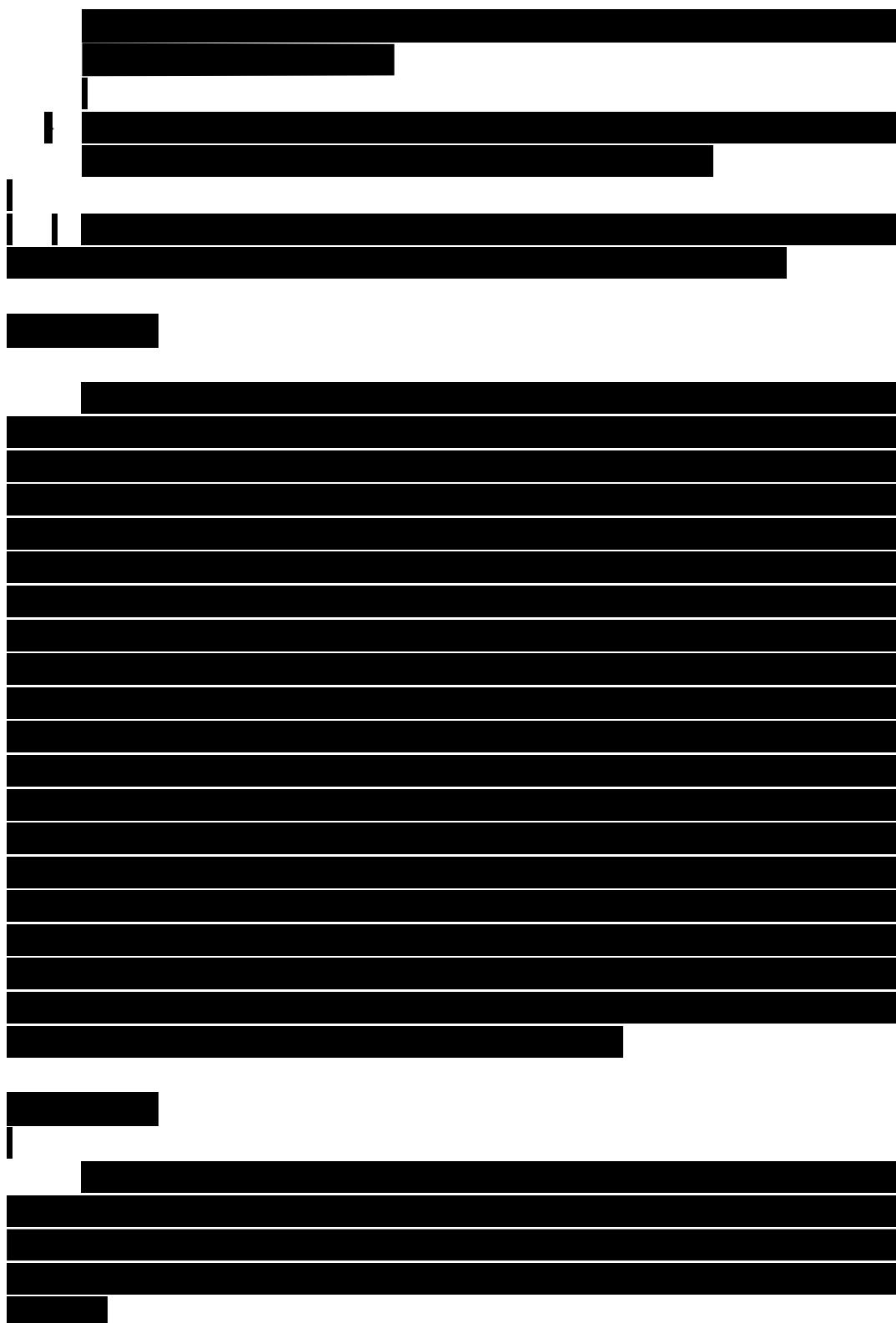
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

Siendo las 13:12 horas, se pone término a la sesión.

Solange
Michelle
Berstein
Jauregui



Firmado digitalmente por Solange Michelle Bernstein Jauregui
Fecha: 2025.06.09 14:01:33 -04'00'

Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta

Catherine
Carolina
Tornel Leon



Firmado digitalmente
por Catherine
Carolina Tornel Leon
Fecha: 2025.06.09
11:04:40 -04'00'

Catherine Tornel León
Comisionada



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

Beltran Antonio
Jose De Ramon
Acevedo



Firmado digitalmente por
Beltran Antonio Jose De
Ramon Acevedo
Fecha: 2025.06.09 11:48:37
-04'00'

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Bernardita
Piedrabuena
Keymer



Firmado digitalmente por
Bernardita Piedrabuena
Keymer
Fecha: 2025.06.09
11:35:10 -04'00'

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada

X



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General